



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

“Protocolo actualizado al 23 de agosto de 2021, para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo”



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO	9
PRINCIPIOS RECTORES	10
INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO	11
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	11
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	22
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	28
MEDIDAS ADICIONALES	29
FIRMAS	29

INTRODUCCIÓN

Ante el surgimiento de la enfermedad por el Coronavirus y la declaratoria de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el pasado 30 de enero de 2020, la Secretaría de Salud del gobierno federal realizó una serie de medidas de alerta y de distanciamiento social mediante la implementación de la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, anunciadas con fecha 15 de marzo del año en curso.

A partir de ese primer momento, el Gobierno del Estado de Morelos ha mantenido una comunicación constante con la autoridad federal y en coordinación con la Secretaría de Salud local, se han expedido diversos acuerdos de carácter administrativo, con el fin de responder a la contención de contagios masivos y de realizar la administración de recursos e infraestructura pública necesaria y suficiente para enfrentar la pandemia en la entidad.

Bajo este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, en constante comunicación con los diferentes sectores empresariales, delineó el “Plan Estatal de Apoyo a la Economía y al Empleo” para combatir los efectos económicos del COVID19, difundido de manera subsecuente a las acciones que implementaron las autoridades sanitarias federal y estatal, a sabiendas que puede afectar los procesos productivos y

económicos, dando prioridad a la salud de los colaboradores, y pensando en el mantenimiento de la fuente laboral.

Bajo este contexto, dicho plan no solo informó de las medidas sanitarias preventivas, sino además de políticas para mantener la prestación de servicios por parte de la Secretaría, así como de estrategias y programas de apoyo a las empresas y a los trabajadores, para enfrentar los efectos económicos adversos por la declaratoria de emergencia correspondiente.

El presente protocolo representa en sí, el compromiso del Gobierno del Estado de Morelos en permanecer firme a los objetivos, estrategias y líneas de acción que define el Eje Rector “4. Productividad y Competitividad para los Morelenses” del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en razón de convertir a Morelos en “Anfitrión del Mundo”, sin descuidar los postulados de la Jornada Nacional de la Sana Distancia implementada por el gobierno federal.

MARCO JURÍDICO

LEYES Y REGLAMENTOS

- Artículos 129 fracciones II y V, 131, 133 y 136 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
- Artículos 2, 3, 9 fracción IV, 13 fracciones VI, XIII, XVII, XXIV, 14, 20, 24, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Artículo 5 y 25 fracción V de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos; con relación a los diversos 8 y 9 fracciones VI y VII, 10 fracciones I y XXXVI, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para

evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán

implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5890, DE FECHA 08/12/2020 ACUERDO por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5890 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2020, se publicó el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS, mediante el cual se adiciona el artículo 5to. Bis en donde precisa medidas adicionales que se deberán observar en la ejecución de funciones en el sector público al interior de las oficinas gubernamentales.

OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo la reincorporación gradual a las áreas de trabajo del personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, con motivo del cumplimiento a las disposiciones relativas a la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo del 2020 y su modificadorio de fecha 15 de mayo del mismo año.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo está integrada por **275** servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. La Oficina del Secretario, que consta de **33** trabajadores activos;
- II. Coordinación de Desarrollo Económico, que consta de **02** trabajadores activos;
- III. Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación, que consta de **04** trabajadores activos;
- IV.- Dirección General de Mipymes, que consta de **05** trabajadores activos;
- V.- Dirección General de Orgullo Morelos, que consta de **05** trabajadores activos;
- VI.- Coordinación del Trabajo y Previsión Social, que consta de **12** trabajadores activos;
- VII. Dirección General de Inspección del Trabajo, que consta de **06** trabajadores activos;
- VIII.- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, que consta de **16** trabajadores activos;
- IX.- Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, que consta de **9** trabajadores activos;
- X.- Junta Local de Conciliación y Arbitraje, que consta de **138** trabajadores activos;
- XI.- Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, que consta de **46** trabajadores activos;

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubre bocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.
Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.
- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana

distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

Para el caso de visitas, proveedores, contratistas y público en general, en todas las áreas de esta Secretaría deberá observarse de manera obligatoria el siguiente control de seguridad, a fin de prevenir el contagio por personas ajenas al centro de trabajo:

1. Evitar el aforo de personas.
2. Optimizar el sistema de atención personalizada por citas, las cuales se deberán gestionar de manera electrónica o telefónica.
3. Se restringe el acceso de personas, estableciendo como obligatorio el uso correcto de mascarilla o cubrebocas.
4. Toma de temperatura al acceder a las oficinas.
5. Mantener un control de entrada, respetando flujos de paso y espera.
6. Ubicar punto de higiene cerca de la puerta o en el acceso para su utilización a la entrada y salida de las oficinas.
7. Evitar contacto físico entre personas (saludo de beso, mano o abrazo).
8. Evitar aglomeraciones en zonas de circulación.
9. Las personas deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo).
10. Para el caso de la Coordinación de Desarrollo Económico se agendarán citas con antelación con los empresarios y/o emprendedores, solicitando que solo asista una persona con su equipo de protección personal, con un tiempo aproximado de 30

min. a 40 min., si estas fueran necesarias con más de una persona se harán vía Google con la herramienta Meet, y solo en un horario de 9 a 15 hrs.

11. En la Dirección General de MIPYMES para evitar aglomeraciones se pondrá a disposición de los usuarios el No. de atención 777 329 22 00 y 777 313 56 80, ext. 1514 y 1520, para los usuarios que así lo requieran se les otorgará atención y asesoría presencial mediante la programación de citas.
12. En la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, podrán ingresar a las áreas de atención máximo 10 personas.
13. Para el caso de usuarios de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, estos deberán de ingresar a las instalaciones tanto de avenida Morelos número 700, como en calle Leyva número 5, ambos de la colonia centro de Cuernavaca, Morelos, máximo dos personas en cada sede, con el objeto de ser debidamente asesorada o atendida por servidores públicos de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.
14. En la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, no se atenderá a los trabajadores que cuenten con algún juicio ya existente, salvo que existan previa cita con el responsable de dar seguimiento a su juicio laboral.
15. Para la atención de **sindicatos** o **grupos sociales**, sólo se atenderá una comisión de **tres** personas como máximo, debiendo cumplir con las medidas generales de control.

16. En la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT) de acuerdo con sus atribuciones, además de aplicar lo antes señalado se observará lo siguiente:

- a. **Para permisos de trabajo a menores**, el solicitante deberá de obtener cita previamente en los mecanismos siguientes: por correo electrónico a la cuenta dgit@morelos.gob.mx; por teléfono al 777 3 10 14 41.
- b. Se les proporcionará gel antibacterial a la persona que presente los documentos del solicitante.
- c. Personal de la DGIT tendrá hojas plastificadas en las que la persona que presenta los documentos del solicitante los colocará sin tocar la hoja plastificada. Una vez los documentos dentro de la hoja plastificada, personal de la DGIT desinfectará la hoja con cualquier producto idóneo para ello.
- d. En base a los documentos presentados, se procederá, en su caso a la realización del permiso.
- e. Se entregará el permiso, previo “lavado de manos” con gel antibacterial de la persona que presenta el trámite. Las plumas destinadas para el uso de firma de recibido de usuarios, serán única y exclusivamente para ese uso y deberán de estar contenidas en un recipiente de vidrio, de donde la tomará el usuario y ahí mismo la pondrá, una vez ocupada, se deberá rosear desinfectante en dicho recipiente.

- f. **Para comparecencia de empresas o recepción de documentos:** la persona que presente documentos ante la DGIT, de viva voz, deberá de dar a conocer los datos de empresa, tramite, papeles que lleva etc.
- g. Personal de la DGIT preparará hoja(s) plastificada para que la persona que presenta la documentación, la mete en las hojas y una vez ahí el personal de la DGIT deberá desinfectar dichas hojas, para su revisión, exceptuando el tanto para sello de recibido que el proponente lleve.
- h. En las hojas plastificadas se revisará la documentación presentada y en caso de proceder su recepción, se sellará en el acuse que presente el usuario evitando a toda costa tocar con la mano (con guante) el documento a sellar.

NOTA: Cada vez que se atienda a un usuario, el personal de la DGIT deberá de ponerse gel antibacterial antes y después de la atención, siendo preferente que después de atender a alguien se lave las manos de manera cuidadosa aun con guantes.

17. Para el acceso al Tribunal Estatal del Conciliación y Arbitraje además de los controles antes mencionados para el acceso se implementará también lo siguiente:

- ✓ Con el fin de tener un control de ingresos y salidas, se implementará una guardia en la entrada del edificio, la cual se encargará de corroborar que se respete el aforo permitido dentro de las instalaciones, además de aplicar estrictamente los filtros sanitarios.

- ✓ Se implementará un sistema de citas a efecto de evitar la conglomeración de personas, para la atención de los trámites relativos a consulta de expedientes, convenios dentro y fuera de juicio, ratificaciones de renuncia, expedición de copias certificadas y práctica de notificaciones y diligencias actuariales, para tal fin deberán atenderse los números de contacto establecidos en el aviso oficial correspondiente.
- ✓ Únicamente se dará acceso a las instalaciones, al trabajador, apoderados legales (solo uno por cada parte) o cualquier otra persona que se considere indispensable en algún caso en particular.
- ✓ No se permitirá la permanencia a aquellas personas que se encuentren realizando cualquier actividad distinta a la relacionada con el Tribunal.
- ✓ Queda prohibido el ingreso con alimentos y bebidas.
- ✓ En la medida de lo posible y solo por excepción cuando el caso lo amerite, no se permitirá el ingreso a las instalaciones del Tribunal a menores de edad.
- ✓ Para el caso de existir un gran número de visitantes, deberán esperar en el exterior de las instalaciones y seguir las indicaciones para su ingreso.
- ✓ En el caso de proveedores, personal técnico relacionado con el área de copiado o con cualquier servicio, en la medida de lo posible, se citarán fuera del horario de atención al público.

18. Para el acceso a la Junta Local de Conciliación y arbitraje igualmente se tomarán en cuenta las medidas generales antes mencionadas y las que a continuación se describen:

- ✓ Implementación de un sistema de citas en aquellos trámites que pueden generar aglomeraciones, como es el caso de convenios fuera y dentro de juicio, ratificaciones de renuncias y recepción de demandas.
- ✓ El acceso a los trámites antes citados solo se permitirá el ingreso a un máximo de tres personas. En el caso de ratificaciones de renuncia y recepción de demandas solo se permitirá el acceso al interesado y de acuerdo a su cita programada.

d. Uso de equipo de protección. - Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

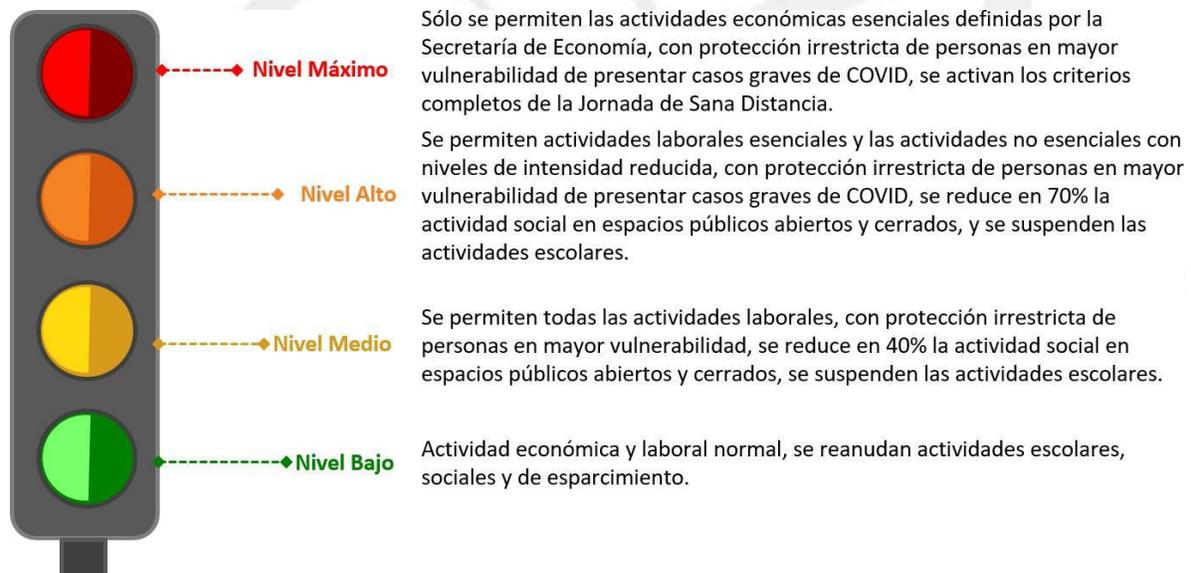
Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que esta Secretaría, ha llevado a cabo actividades operativas, priorizando el trabajo a distancia a través del uso de tecnologías de la información como lo son: los correos electrónicos, Facebook, WhatsApp, Zoom, Google Meet y equipos telefónicos, a través de los cuales los titulares instruyen al personal que labora desde casa a realizar las actividades administrativas necesarias para avanzar con los temas prioritarios de cada área, así como la realización videoconferencias en sesiones de trabajo con el equipo directivo, con la Secretaría y los colaboradores, diseñando los programas de apoyo para la contingencia, realizando las sesiones virtuales de los diferentes comités y consejos consultivos en la que la SDEyT participa y atendiendo de manera virtual y telefónica las consultas de los empresarios.

la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, además de lo anterior; seguirá llevando actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, como lo es la apertura de diez líneas telefónicas con números (777) 314-44-79, 260-86-96, 225-43-19, 217-89-81, 500-42-15, 389-17-52, 110-72-01, 433-97-83 y 188-87-84, en la cuales se han brindado los servicios de asesoría laboral derivado de los conflictos de trabajo que han surgido entre los trabajadores y los empleadores, informándoles sobre sus derechos laborales y alternativas de solución. Así mismo y en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Federal), se

ha implementado en el Estado de Morelos el sistema denominado “Procuraduría Digital”, que ha permitido atender y dar seguimiento a las quejas que la federación ha recepcionado mediante dicho sistema. Por último en la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, al ser una institución de actividades esenciales, se ha prestado servicio de asesoría legal a las personas que han acudido personalmente a las instalaciones, cumpliendo las medidas sanitarias emitidas por la autoridad de salud, a las cuales se les ha brindado el apoyo de realizar convenios dentro y fuera de juicio ante las autoridades laborales correspondientes, lo cual se ha realizado a través de la implementación de guardias correspondientes.

NIVEL ALTO.-Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Secretaría, reincorporará la totalidad de sus actividades, trámites y/o servicios por ventanilla y por un sistema de citas con un aforo de atención al público al 30%. Las Unidades Administrativas trabajan con guardias al 30%; sin suspender plazos de trámites y servicios al públicos y privilegiando los medios electrónicos para su atención y seguimiento, de acuerdo con la tabla que describe, con la previsión de tomar las medidas necesarias con respecto a la vulnerabilidad del personal que refiere el artículo 5to. Bis del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS.

Así mismo, se informa que en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica y artículos 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, las Unidades Administrativas denominadas Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Junta Local de Conciliación y Arbitraje brindarán la atención al Público de acuerdo con las decisiones que para tal efecto se emitan dentro de las sesiones del pleno de dichos organismos desconcentrados.

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario de atención al público.	Número de trabajadores que se reincorporan
Secretaría Particular	Oficina del Secretario	8:00 - 16:00 hrs	6
Unidad de Enlace Jurídico	Oficina del Secretario	9:00 - 15:00hrs	6
Secretaría Técnica:	Oficina del Secretario	8:00 - 15:00 hrs	5
Unidad de Enlace Financiero Administrativo	Oficina del Secretario	9:00-15:00	13
Coordinación de Desarrollo Económico	Coordinación de Desarrollo Económico	9:00-15:00	2
Dirección General de	Dirección General de	9:00 - 15:00 hrs	2



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Macroeconomía y Fomento a la Exportación	Macroeconomía y Fomento a la Exportación		
Dirección General de MIPYMES	Dirección General de MIPYMES	9:00 - 15:00hrs	1
Dirección General de Orgullo Morelos	Dirección General de Orgullo Morelos	9:00 - 15:00 hrs.	3
Dirección General del Servicio Nacional de Empleo	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo	9:00 - 15:00hrs	26
Coordinación del trabajo y Previsión Social.	Coordinación del Trabajo y Previsión Social.	9:00 - 15:00hrs	12
Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo	Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo	9:00 - 15:00hrs	4
Dirección General de Inspección del Trabajo	Dirección General de Inspección del Trabajo	9:00 - 15:00hrs	6
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	08:00 a 18:00 hrs.audiencias (sin rebasar la jornada laboral de 48	70



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

		hrs.) 8:30 a 15:00 oficialía de partes y convenios 8:00 a 17:00 horario administrativo	
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.	9:00 a las 15:00hrs	138

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, esta Secretaría, reincorporará la totalidad de sus actividades, trámites y/o servicios por ventanilla y por un sistema de citas con un aforo de atención al público al 70% de su capacidad total en un horario de atención al público de 9:00a 15:00 hrs. incluyendo al personal vulnerable extremando medidas sanitarias y conforme a los criterios aplicables.

Así mismo, se informa que en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica y artículos 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, las Unidades Administrativas denominadas Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Junta Local de Conciliación y Arbitraje brindarán la atención al Público de acuerdo con

las decisiones que para tal efecto se emitan dentro de las sesiones del pleno de dichos organismos desconcentrados.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del: Sugey Peralta Figueroa, Enlace Financiero Administrativo, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta Secretaría, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.

- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

MEDIDAS ADICIONALES

Con fecha 30 de julio de 2021, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad” No. 5970, el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS, mediante el cual se modifica el artículo 5to. Bis en el inciso f), para quedar de la siguiente manera: Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria, de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud federal.

Por lo anterior, los servidores públicos adscritos deberán adoptar el presente las medidas establecidas en el decreto antes mencionado como si a la letra se insertasen en el presente protocolo.

Dado en calle Hidalgo No. 239, Sexto Piso, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 23 de agosto del 2021.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Ana Cecilia Rodríguez González
Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo

Xóchitl Jiménez Núñez
Coordinadora de Desarrollo Económico

Adelaida Trejo Lucero
Coordinadora del Trabajo y Previsión Social

José Andrés Pérez Moreno Álvarez
Director General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación

Nidia Fabiola Blanco Fernández
Directora General de MIPYMES

Karl Alberto Ayala Ruíz
Director General de “Orgullo Morelos”

Zoila Alejandra Jarillo Soto
Directora General de Inspección del Trabajo



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Jorge Mario García Ávila
Director General del Servicio Nacional de Empleo Morelos

Jovan Garrick Taylor Marías
Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo

Israel González Delgado
Secretaria Técnico

Fausto Estrada Ocampo
Enlace Jurídico

Sugey Peralta Figueroa
Enlace Financiero Administrativo

Pascual Gumaro Archundia Becerril
Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Ivonne Nava Ide

Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje